

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0035-2024-PD-OSITRAN**

Lima, 06 de junio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0366-2024-CG/SGE de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 1090-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0726-2024-GPP-OSITRAN y el Informe N° 000067-2024-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0226-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 312-2024-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 0058-2023-CD-OSITRAN de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2024, por la suma total de S/. 130 597 640,00 (Ciento Treinta Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento; correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la suma ascendente a S/. 10 619 281,00 (Diez Millones Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles) y a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma ascendente a S/. 119 978 359,00 (Ciento Diecinueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0003-2024-PD-OSITRAN del 15 de enero de 2024, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 704 064,00 (Tres Millones Setecientos Cuatro Mil Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles), lo que ha permitido tener un presupuesto por toda fuente de financiamiento hasta por el importe total de S/ 134 301 704.00 soles (Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Un Mil Setecientos Cuatro y 00/100);

Que, a través de la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se dispone en su Tercera Disposición Complementaria, la autorización para la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeta al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, durante el año 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar la transferencia financiera que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742, dispone que, para efectos del financiamiento, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales están autorizados a realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006 "Acciones de Control y Auditoría", así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los órganos de control institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en la precitada disposición complementaria final, las transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; además, indica que la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Oficio N°0366-2024-CG/SGE de fecha 22 de mayo del 2024, la Secretaria General de la Contraloría General de la República ha solicitado al Pliego 022: OSITRAN, se proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por el importe de S/ 399,843.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), los cuales deben ser transferidos dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la recepción del documento; de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4. de la Directiva N°012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N°349-2023-CG;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 0726-2024-GPP-OSITRAN de fecha 03 de junio de 2024, que para el inicio de las gestiones administrativas que correspondan, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ositrán ha informado que cuenta con saldos disponibles hasta por el importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), cifra que puede ser transferida financieramente al Pliego 019: Contraloría General, de manera inicial hasta poder contar con los recursos solicitados por dicho ente rector del Sistema Nacional de Control;

Que, la Gerencia de Administración, mediante el Memorando N° 001090-2024-GA-OSITRAN de fecha 04 de junio de 2024, señaló a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que es necesario continuar con el procedimiento para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República establecido en el Anexo N° 01 de la Directiva N°012-2023—CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, por lo que, el monto informado como disponible por el Órgano de Control Institucional debe ser registrado y certificado presupuestalmente en el clasificador de gasto 2.4.13.11, a otras unidades del Gobierno Nacional (Gasto Corriente), tipo de operación transferencia financiera a favor de la unidad ejecutora 001-196: Contraloría General, entre otros aspectos a tener en cuenta, según los lineamientos señalados en el referido Anexo N° 01; solicitando realizar las gestiones ante la Alta Dirección para la emisión del acto resolutorio que autorice la transferencia financiera;

Que, por medio del Informe N° 0067-2024-GPP-OSITRAN de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinó favorablemente y recomienda iniciar el trámite, que conlleve a la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), para financiar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, con cargo al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000703-2024;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, a través del Memorando N°0226-2024-GAJ-OSITRAN de fecha 06 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que la aprobación del proyecto de acto resolutivo resulta jurídicamente viable;

Que, mediante el Memorando N°312-2024-GG-OSITRAN, la Gerencia General indicó que el proyecto de acto resolutivo cuenta con su conformidad, remitiéndolo para su respectiva suscripción;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Transferencia Financiera**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, hasta por el monto de S/ 100,000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2024 del Pliego 022: OSITRAN, Unidad Ejecutora 001: Ositrán.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; así como en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Visada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por
RICARDO MERCADO TOLEDO
Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visada por
THOU SU CHEN CHEN
Jefe de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

NT. 2024070629

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>